

ACTA NÚMERO VEINTICINCO – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día siete de junio del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Licda. María Mercedes Menéndez Figueroa, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa Legal los Directores Adjuntos, Lic. Néstor Ladislao Bonilla Martínez e Ing. José Mario Ernesto Rivera Chacón. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De cuanto en ella se acordó da fe el Secretario de la Junta de Gobierno, Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla.

“”1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“”2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del señor Presidente, 5) Solicitudes del señor Presidente, 6) Informe de Secretaría, 7) Informes, 7.1) Auditoría Externa, 7.2) Unidad de Auditoría Interna, 7.3) Dirección Técnica, 7.4) Unidad de Cooperación Internacional, 8) Solicitudes, 8.1) Unidad de Cooperación Internacional, 8.2) Unidad de Secretaría, 8.3) Gerencia de Ingeniería y Diseño, 8.4) Unidad Jurídica, 8.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 9) Varios.

La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“”3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“”4) Informes del señor Presidente

“”4.1) El Señor Presidente informa que presentó al nuevo miembro de la Junta de Gobierno, el Arquitecto Hugo Barrientos, quien fue nombrado por el Ministro de Obras Públicas. El Arquitecto Barrientos es actualmente Viceministro de Obras Públicas.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”4.2) El señor Presidente informa que se ha reunido con el Secretario Técnico en relación a la fluidez de la documentación. Que sobre el plan estratégico de la ANDA que incluye los proyectos de mantenimiento a la planta de Tacachico, el cambio de 3km de tubería de 48 pulgadas, la generación eléctrica utilizando la tubería de abastecimiento así

como la primera fase del cambio de tubería mayor de ochenta años en el centro histórico, ha solicitado que le autoricen gestionar un préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””4.3) El señor Presidente informa que el Gerente de Ingeniería y Diseño ha avanzado mucho en lo referente a Cooperación Española, y está en negociaciones avanzadas para conseguir aproximadamente veinticinco millones de dólares adicionales para apoyar el cambio de tubería del centro de San Salvador, lo que permitiría empezar con el cambio de la tubería mayor ya no a ochenta sino a sesenta años e incluir aguas negras, lo que se definirá aproximadamente en el mes de octubre.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”””5) Solicitud del señor Presidente

Solicitud del señor Presidente en el sentido que se le autorice otorgar apoyo en especie al proyecto impulsado por la municipalidad de Soyapango, denominado “Por una Juventud Segura, No a la Violencia, No a las Drogas”, el cual busca integrar a la familia en una sana convivencia y garantizar a la juventud una vida libre de violencia y de drogas. El cual participará por sexta ocasión en el mundial infanto-juvenil denominado Gothia Cup 2011, en la categoría B-15, a desarrollarse en Suecia, la misma selección participará por segunda ocasión en Dinamarca en la Dana Cup #1, en el que obtuvieron el primer lugar en su categoría, el año recién pasado.

En vista que esto generaría un impacto positivo para la Institución, esta Junta de Gobierno ACUERDA:

1. Autorizar el apoyo al proyecto denominado “Por una Juventud Segura, No a la Violencia, No a las Drogas”, el cual consistente en la donación de 50 maletas de viaje, las cuales contarán con el logotipo de la ANDA y su costo será de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,840.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que se financiará del presupuesto de la Presidencia.
 2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que efectúe el pago correspondiente, cargándolo al presupuesto institucional vigente.
-

“”””5.1) Solicitud del señor Presidente sobre autorizar la suscripción de un “COVENIO MARCO PARA FINALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, RECEPCIÓN Y DONACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SUR ESTE DE SANTA TECLA, SUR ESTE DE ANTIGUO CUSCATLAN, NUEVO CUSCATLAN, ZARAGOZA Y SAN JOSE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con el Fideicomiso FIHIDRO.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I- Que mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de junio del dos mil seis, en los oficios notariales del Licenciado José

Antonio Polanco Villalobos, ANDA y el Fideicomiso FIIHIDRO celebraron el “Convenio para la Construcción del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad”, con la finalidad que el Fideicomiso en coordinación y con aportes conjuntos con ANDA construyera las obras necesarias en los sectores que comprendía el Proyecto a ejecutar y así para poder llevar el suministro de los servicios de ANDA a las localidades expresadas, y a su vez, ANDA otorgara las conexiones estipuladas a los fideicomitentes que constituyeron el FIIHIDRO. El plazo original del Convenio era de TRES AÑOS, comprendidos del quince de junio del dos mil seis al catorce de junio del dos mil nueve. Asimismo éste fue modificado mediante Escrituras Públicas suscritas los días veinticinco de junio de dos mil ocho y veinticinco de marzo de dos mil nueve respectivamente, ante los oficios notariales del licenciado Marcelo Rafael Barrios Arias.

- II- Que relacionado a lo anterior, por Acuerdo de Junta de Gobierno de ANDA celebrada en sesión ordinaria el día veinticinco de julio de dos mil cinco, se aprobó el “Procedimiento para Trámite de Proyectos de Desarrollo Modalidad Co-Financiamiento”, que regularía los procedimientos para la aprobación de planos, recepciones de proyectos y obtención de factibilidades del referido Convenio.
- III- Que encontrándose a la fecha, vencido el Convenio original y el procedimiento creado, y además, considerando que los avances de ejecución del proyecto son muy significativos y alcanzan el noventa y seis por ciento de obras ejecutadas, ANDA y FIIHIDRO han convenido en formalizar un nuevo Convenio denominado “COVENIO MARCO PARA FINALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, RECEPCIÓN Y DONACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SUR ESTE DE SANTA TECLA, SUR ESTE DE ANTIGUO CUSCATLAN, NUEVO CUSCATLAN, ZARAGOZA Y SAN JOSE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, que tendrá por objeto recoger las obligaciones y derechos sobrevivientes del instrumento relacionado en el romano “I” y sus respectivas modificaciones; además definirá las condiciones, derechos y obligaciones que en lo sucesivo regirán las relaciones entre ANDA y el Fideicomiso FIIHIDRO, a fin de realizar las obras pendientes del proyecto aludido.
- IV- Que considerando los aportes realizados a la fecha por ambas partes, así como el número de acometidas de las que ANDA podrá disponer a favor de las Comunidades y zonas aledañas al nuevo sistema de agua potable; la ANDA y el Fideicomiso FIIHIDRO, han convenido que será la ANDA quien ejecutará las obras pendientes que se detallan a continuación: a) Perforación y equipamiento del Pozo Maquilishuat; b) Suministro e instalación del equipamiento del Pozo El Desvío y; c) Construcción de obras civiles en estación de bombeo del Pozo Quezaltepeque. Tales obras tendrán un costo aproximado de hasta CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- V- Que en razón de los nuevos acuerdos alcanzados, y vista la necesidad de un nuevo conducto procedimental que regule formalmente la ejecución del proyecto, se ha elaborado el “Manual de Procedimientos de Trámite de Factibilidad, Aprobación y Recepción de Planos, y Habilitación para Proyectos Urbanísticos Beneficiarios del Fideicomiso FIIHIDRO”, que forma parte integrante del Convenio Marco como anexo

Cuatro, y que tendrá por objeto regular y unificar los procedimientos para el otorgamiento de las factibilidades a favor de los fideicomitentes-fideicomisarios, así como la recepción de las obras pendientes dentro del proyecto denominado FIHIDRO, la recepción de los sub proyectos que a la fecha se encuentren finalizados, además de regular las especificaciones técnicas, planos, memorias de cálculo, detalles hidráulicos, de los desarrollos urbanísticos que serán ejecutados en la zona, y asimismo regular el procedimiento para la transferencia legal del proyecto o sub proyectos a favor de la ANDA.

ACUERDA:

1. Aprobar la suscripción del “COVENIO MARCO PARA FINALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, RECEPCIÓN Y DONACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SUR ESTE DE SANTA TECLA, SUR ESTE DE ANTIGUO CUSCATLAN, NUEVO CUSCATLAN, ZARAGOZA Y SAN JOSE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con el Fideicomiso FIHIDRO.
2. Aprobar el “Manual de Procedimientos de Trámite de Factibilidad, Aprobación y Recepción de Planos, y Habilitación para Proyectos Urbanísticos Beneficiarios del Fideicomiso FIHIDRO” como parte integrante del Convenio Marco como anexo Cuatro.
3. Autorizar como aporte de la ANDA, hasta CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que serán utilizados en la ejecución de las obras pendientes que comprenden: a) Perforación y equipamiento del Pozo Maquilishuat; b) Suministro e instalación del equipamiento del Pozo El Desvío y; c) Construcción de obras civiles en estación de bombeo del Pozo Quezaltepeque.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme el convenio referido, en los términos expuestos.
5. Encomendar a la Unidad Jurídica, para que realice las diligencias tendientes a la formalización de los documentos correspondientes.

“”6) Unidad de Secretaría

El Secretario de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”7) Informes

“”7.1) Auditoría Externa

Informe de Auditoría Externa de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”7.2) Auditoría Interna

La licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, Gerente de Auditoría Interna, presenta los siguientes Informes:

- ✓ Examen Especial al Área de Producción de la Región Central, referente a verificar la razonabilidad de los indicadores de producción y facturación de agua, período de enero a septiembre de 2010.
- ✓ Examen Especial al Área Financiera de la Región Oriental, referido a la revisión de las cuentas anticipo de fondos e inversión en proyectos.
- ✓ Revisión a la documentación soporte de los faltantes establecidos en la Despensa de la Región Metropolitana en el período de junio 2008 a septiembre 2010, verificación de la aplicación de procedimientos e instructivos para el manejo de la Despensa.
- ✓ Informe final del faltante determinado en examen especial derivado de los procedimientos aplicados en la Auditoría Financiera y de procedimientos administrativos y legales de la Despensa Familiar de la Región Central por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido los informes.

“””7.3) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades No.673 de fecha 25 de mayo de 2011, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas, Gerente de la Región Oriental.

La Junta de Gobierno se da por enterada del informe.

“””7.4) Unidad de Cooperación Internacional

“””7.4.1) La Licenciada Ana Aguilar de Cardoza, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, presenta Informe sobre Misión Oficial del encuentro entre operadores de agua centroamericanos y españoles, desarrollado en Sevilla.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que en el marco de los acuerdos de cooperación establecidos se destaca el promover la cooperación técnica entre operadores del sector de agua a través del intercambio de buenas prácticas e impulsar alianzas estratégicas con redes afines y organismos de cooperación internacional, así como la implementación de la plataforma, Global Wáter Operator Partnerships (GWOPS), y aplicación de instrumentos para definir, necesidades, en asistencia técnica de la Institución.
- II. Que la iniciativa es liderada en América Latina, por el Banco Interamericano de Desarrollo, Onu –Habitat, y la Secretaria de Alianza por el Agua en España, quien apoyara los acuerdos de cooperación a desarrollar entre los operadores españoles y centroamericanos, haciendo su seguimiento y acompañando la ejecución de la iniciativa, como el proyecto Nexos Hídricos.(asistencia técnica para operadores públicos y privados, Será promovida a Través del FOCARD APS, a nivel de región.
- III. Que por lo antes expuesto en el marco de los acuerdos de cooperación establecidos en Sevilla la Unidad de Cooperación Internacional solicita aprobar la elaboración del

“PROGRAMA DE COOPERACIÓN QUE INCLUYA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TECNICA, GESTION DEL CONOCIMIENTO, FINANCIERA REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE” el cual debe de elaborarse de acuerdo al Plan Estratégico Institucional, siendo la Unidad de Cooperación Internacional la responsable de elaborarlo, promoverlo y gestionarlo a nivel interno coordinara con las diferentes estructuras de ANDA. Así como aprobar el proyecto de la implementación de la plataforma Global Wáter Operator Partnerships (GWOPS), y aplicación de instrumentos (cuestionario) para definir, necesidades, en asistencia técnica de la Institución entre los operadores públicos, privados, Cooperación Vasca, y Cooperantes en general.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe sobre Misión Oficial referente al Encuentro entre Operadores de Agua Centroamericanos y Españoles.
2. Aprobar la elaboración del “PROGRAMA DE COOPERACIÓN QUE INCLUYA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TECNICA, GESTION DEL CONOCIMIENTO, FINANCIERA REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE”, el cual debe elaborarse de acuerdo al Plan Estratégico Institucional.
3. Aprobar el proyecto de la implementación de la plataforma Global Wáter Operator Partnerships (GWOPS), y aplicación de instrumentos (cuestionario) para definir, necesidades, en asistencia técnica de la Institución entre los operadores públicos, privados, Cooperación Vasca, y Cooperantes en general.

“”7.4.2) La Licenciada Ana Aguilar de Cardoza, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, presenta Informe sobre Misión Oficial del Taller Regional de Validación de Indicadores para la Mejora del Desempeño del Sector de Agua Potable y Saneamiento en países FOCARD-APS, desarrollado en la República de Panamá.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que en el marco de los acuerdos del Concejo Directivo del FOCARD-APS suscritos en la reunión oficial realizada en la Ciudad de Panamá, el 10 de Diciembre 2010, los delegados de las instituciones rectoras de agua potable y saneamiento, acordaron impulsar a nivel de la región la definición de Indicadores que permitan construir un sistema de información de país y a nivel regional.
- II. Que dentro de las actividades que se desarrollan como Coordinadora Nacional Adjunta del FOCARD-APS, en representación de ANDA se participo en el “Taller Regional de Validación de Indicadores para la mejora del Desempeño del Sector de Agua Potable y Saneamiento en Países FOCARD –APS”, en la Ciudad de Panamá del 25 al 27 de mayo del presente año. El cual conto con la participación del Ing. Flavio Meza, en calidad de Enlace Nacional del Grupo Técnico Regional, FOCARD APS, y el Ing. Jose Nelson Gonzalez Escamilla, especialista en el área de Agua Potable y Saneamiento.
- III. Que la Unidad de Cooperación Internacional presentó el informe y solicita aprobar la iniciativa para la implementación del sistema de información de país, el cual se impulsa desde ANDA/ FOCARD APS, en coordinación con la Secretaria Técnica de la Presidencia, esta iniciativa es auspiciada mediante la cooperación del Programa Agua y Saneamiento Banco Mundial, bajo la modalidad de Cooperación no reembolsable siendo

la Unidad de Cooperación Internacional quien promueve y gestiona los recursos con los cooperantes.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe sobre Misión Oficial referente al Taller Regional de Validación de Indicadores para la Mejora del Desempeño del Sector de Agua Potable y Saneamiento en países FOCARD-APS, desarrollado en la República de Panamá.
2. Aprobar la iniciativa para la implementación de sistema de información de país; el cual se impulsa desde ANDA/ FOCARD APS, en coordinación con la Secretaria Técnica de la Presidencia, y es auspiciada mediante la cooperación del Programa y Saneamiento del Banco Mundial, bajo la modalidad de Cooperación No Reembolsable.

“””8) Solicitudes

“””8.1) Unidad de Cooperación Internacional

Solicitud de la Unidad de Cooperación Internacional sobre aprobar el Proyecto de Rehabilitación de Plantas Potabilizadoras

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Programa “Fondo de Ayuda al Equipamiento (FAE), en el año 2001 donó a la ANDA 24 Plantas Potabilizadoras, las que a la fecha se encuentran deterioradas en las bodegas de la Región Central.
- II. Que con el objetivo de rehabilitar dichas Plantas Potabilizadoras, la AECID, en coordinación con la ANDA contrataron un consultor español que realizó un diagnóstico de dicho equipo, presentando un informe que indica que los equipos pueden operar haciéndoles pequeñas reparaciones.
- III. Que el aporte total realizado por la AECID para este proyecto asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.
- IV. Que la rehabilitación de las 24 Plantas Potabilizadoras permitirá a la ANDA responder con la celeridad requerida ante cualquier situación de emergencia o desastre natural que requiera la potabilización urgente y remota de agua para consumo humano.

ACUERDA:

- I. Aprobar el Proyecto de Rehabilitación de Plantas Potabilizadoras y continuar con las gestiones que se están realizando por parte de la Unidad de Cooperación Internacional.

“””8.2) Unidad de Secretaría

Solicitud de la Unidad de Secretaría en el sentido de aprobar tarifa preferencial a diversos inmuebles y declarar de Interés Social, con base en el artículo 3 de las Tarifas por los servicios de Acueductos y Alcantarillados que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) los siguientes Centros de Asistencia Social, así calificados y propuestos por la Secretaría de Inclusión Social, en referencia a los inmuebles donde prestan el servicio de asistencia social.

Luego de deliberar la Junta de Gobierno ACUERDA:

“””8.2.1) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos – Centro de Audición y Lenguaje -, situado en Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 384332, bajo tarifa de Hospital. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.2) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos – Centro de Rehabilitación Profesional -, situado en Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 384355, bajo tarifa de Hospital. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.3) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos – Unidad de Consulta Externa -, situado en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No. 181, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 5328332, bajo tarifa de Hospital. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.4) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos – Centro de Rehabilitación de Ciegos “Eugenia de Dueñas” -, situado en 21 Calle Poniente No. 240, San Salvador, que actualmente posee las cuentas número 00113431 y 00113493, bajo tarifa de Hospital. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.5) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos – Centro del Aparato Locomotor -, situado en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No. 181, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 394655, bajo tarifa de Hospital. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.6) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos – Centro de Atención a Ancianos “Sara Zaldivar” -, situado en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No.181, San Salvador, que actualmente posee las cuentas número 00394647 y 02771676, bajo tarifa de Hospital. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.7) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos – Centro de Rehabilitación Integral para la Niñez y la Adolescencia (CRINA) -, situado en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No.181, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 394663, bajo tarifa de Hospital. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.8) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos – Centro de Rehabilitación Integral de Oriente (CRIOR) -, situado en Costado Norponiente del Hospital Nacional San Juan de Dios, San Miguel, que actualmente posee la cuenta número 7516511, con tarifa no definida. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.9) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos – Centro de Rehabilitación Integral de Occidente (CRIO) -, situado en 17 Avenida Sur entre 3ª y 5ª Calle Oriente, Santa Ana, que actualmente posee la cuenta número 2420411, bajo tarifa de Hospital. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.10) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación Hermanas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, Provincia de El Divino Salvador, situado en 12 Calle Poniente y 35 Avenida Sur #654 Colonia Flor Blanca, San Salvador, que actualmente posee las cuentas número 00280147 y 00280132, bajo tarifa de Residencia; la Guardería ubicada en la Urbanización La Selva Apulo, Ilopango, que actualmente posee la cuenta número 3460072, sin designación de tarifa y finalmente el

Hogar de Niños ubicado en el Barrio El Calvario 2ª Calle Poniente No. 72, Cojutepeque, que actualmente posee la cuenta número 06277466, bajo tarifa de Comercio. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.11) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 00180517, bajo tarifa de Comercio. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.12) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación Cultural de San Miguel Arcangel de las Religiosas Bethlemitas de El Salvador, situado en Calle Hueciapan Lote No. 24, Urbanización Dulce Nombre de Jesús, Cantón Ashapuco, que actualmente posee la cuenta número 6074895 bajo tarifa de Comercio y Hogar del Niño El Paraíso, Carretera de Tejutla, Chalatenango, con la cuenta número 05607505, bajo tarifa de Comercio. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.13) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Ferrocarril San Salvador número 00263876, bajo tarifa Municipal. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.14) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Reloj de Flores, San Salvador número 08380574, bajo tarifa de Comercio. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá

mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.15) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Parque San José San Salvador número 07936237, bajo tarifa de Comercio. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.16) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Plaza San Martín San Salvador número 008060187, bajo tarifa de Comercio. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.17) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Parque Bolívar San Salvador número 07965635, bajo tarifa de Comercio. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.18) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Parque Hula Hula San Salvador número 07322416, bajo tarifa de Comercio. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.19) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Centro Comercial Libertad No. 1 San Salvador número 08060195, bajo

tarifa de Comercio. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.20) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Centro Comercial Libertad No. 2 San Salvador número 08060206, bajo tarifa de Comercio. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.21) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES), situado en Avenida Alvarado #8, Urbanización Buenos Aires 4, San Salvador, que actualmente posee la cuenta SSP Ex biblioteca San Salvador número 08085564, bajo tarifa de Comercio. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.22) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 –(ALGES), situado en Mercado Municipal, 4 y 2 Calle Oriente y Avenida Raúl Contreras, Cojutepeque, Cuscatlán, que actualmente posee la cuenta SSP Mercado Municipal sector ropa número 09190206, bajo tarifa de Residencia. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.2.23) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES)”, situado en SSP Nuevo Centro Comercial Municipal, Cojutepeque, Cuscatlán, que actualmente posee la cuenta número 09199886 bajo tarifa COMERCIO. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a no existir mora en la cuenta o llegar a un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“”””8.2.24) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES)”, situado en SSP Parque Francisco Menéndez, Cojutepeque, Cuscatlán, que actualmente posee la cuenta número 09199871 bajo tarifa COMERCIO. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a no existir mora en la cuenta o llegar a un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“”””8.2.25) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador – Héroes de Noviembre del 89 – (ALGES)”, situado en SSP Mercado El Tiangué, Carretera Panamericana, Cojutepeque, Cuscatlán, que actualmente posee la cuenta número 09199894 bajo tarifa COMERCIO. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a no existir mora en la cuenta o llegar a un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“”””8.2.26) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Asociación Misioneras de la Caridad, situado en 5 pasaje, Asilo de Ancianos San Vicente de Paul, Colonia Espíritu Santo, atrás de Hospital San Pedro, ciudad y departamento de Usulután, que actualmente posee la cuenta número 05222744, bajo tarifa RESIDENCIA. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a no existir mora en la cuenta o llegar a un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“”””8.2.27) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona la Fundación de Desarrollo Social, situado en Blvd Merliot No.5, edificio Il Adebien, S.A. de C.V., Antiguo Cuscatlán, La Libertad, que actualmente posee la cuenta número 07867285, bajo tarifa RESIDENCIA. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a no existir mora en la cuenta o llegar a un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“”””8.2.28) DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona el Centro de Nutrición y Desarrollo Infantil “Monseñor Romero”-CENDIMOR, situado en Comunidad Argentina, Final Calle Principal, Cantón El Limón, Soyapango, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 08174397, bajo tarifa COMERCIO. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a no existir mora en la cuenta o llegar a un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””8.3) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño en el sentido denegar la solicitud de Arreglo Directo presentada por la Sociedad ORTEGA Y COMPAÑÍA CLASS CONSULTORES LATINOAMERICANOS ASOCIADOS, S.C.R.L., SUCURSAL EL SALVADOR, en el marco del contrato de Consultoría N° C-6/2008 de “SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CIUDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ, USULUTÁN Y SAN MIGUEL”, lote cuatro.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante punto séptimo, del Acta número dos mil ciento cuarenta y dos, de fecha veinticinco de abril de dos mil ocho, se adjudicó el contrato de “Supervisión de Obras para la Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable en Ciudades de los Departamentos de La Paz, Usulután y San Miguel”, Lote Cuatro, Objeto del Concurso Público CP- UDES/ANDA – 01/2008; el cual comprende las ciudades de Lolotique y Chinameca, departamento de San Miguel, habiéndose formalizado el contrato de supervisión de obras número C-6/2008, el día quince de mayo de dos mil ocho, con la Sociedad ORTEGA Y COMPAÑÍA CLASS CONSULTORES LATINOAMERICANOS ASOCIADOS, S.C.R.L., SUCURSAL EL SALVADOR.
- II. Que las obras por las cuales el consultor se obligó a supervisar son las correspondientes al contrato N° 41/2007 de “Diseño y Construcción por Suma Alzada, para la Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable de las ciudades de Lolotique y Chinameca, departamento de San Miguel”, suscrito entre ANDA y la empresa C.P.K. Consultores, S.A. de C.V.
- III. Que el monto del contrato quedó estipulado en OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$83,041.44), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y con vigencia de 330 días calendario contados a partir de la fecha de la orden de inicio, que fue el día 18 de julio de 2008, cuyo plazo de vencimiento original fue el día 12 de junio de 2009.
- IV. Que el contratista se obligó a presentar un número determinado de informes de avance de la obra que se le encomendó supervisar y un informe final; dichos informes fueron presentados por el Supervisor y recibidos a satisfacción por la contraparte de la Institución designada para ello.
- V. Que se dieron dos prórrogas al contrato, siendo la fecha de terminación de conformidad a la prórroga N° 2 el día 20 de octubre de 2009. Dichas prórrogas no generaron ningún costo para la Institución, por haberlo expresado así el contratista.
- VI. Que en razón de que las actividades pendientes de corregir por el contratista de la obra, debieron ser observadas por la supervisión externa del contrato, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, consecuentemente y previo al vencimiento de la Garantía de Buena Consultoría, se hizo ésta efectiva ante la aseguradora correspondiente. El monto de la Garantía mencionada es de OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 8,304.14).
- VII. Que el Arreglo Directo es un mecanismo usado para resolver las diferencias o conflictos que surgen durante la ejecución de los contratos, no estando en esa

etapa el contrato relacionado desde el día veintiuno de octubre del años dos mil nueve.

ACUERDA:

1. Denegar la solicitud de arreglo directo presentada por la Sociedad ORTEGA Y COMPAÑÍA CLASS CONSULTORES LATINOAMERICANOS ASOCIADOS, S.C.R.L., SUCURSAL EL SALVADOR, en el marco del contrato de Consultoría N° C-6/2008 de “SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CIUDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ, USULUTÁN Y SAN MIGUEL”, lote cuatro, por haber sido presentado extemporáneamente.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica realizar la notificación correspondiente.

“””8.4) Unidad Jurídica

Solicitud de la Unidad Jurídica en el sentido de autorizar al señor Presidente para comparecer a otorgar y firmar, en nombre y representación de la ANDA, escritura pública de cesión de los derechos que le corresponden a la ANDA, sobre el vehículo robado en el Municipio de Quezaltepeque.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el día 23 de noviembre de dos mil diez, fue robado un vehículo propiedad de esta Institución, el cual era de las características siguientes: PLACAS: N 15048; CLASE: Camión Liviano; MARCA: ISUZU; COLOR: Blanco; Año: 2003; CAPACIDAD: 3 Toneladas; MODELO: Camión; NUMERO DE MOTOR: 752403; NUMERO DE CHASIS GRABADO: JAANKR66E17100052; NUMERO DE CHASIS VIN: N/T; habiéndose interpuesto la denuncia correspondiente en la Delegación Policial de Quezaltepeque, municipio del mismo nombre, identificada bajo el Número de Denuncia 6/2010, por el señor Oscar Danilo Salazar.
- II. Que en vista de lo anterior, por medio de la nota de fecha 25 de noviembre de 2010, se procedió a iniciar ante la compañía aseguradora el trámite de reclamo correspondiente, en el cual se procederá a la indemnización por parte de la ASEGURADORA AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, por haberse declarado la pérdida total del mencionado vehículo a consecuencia del robo, razón por la cual es necesario ceder los derechos que le corresponden a la ANDA sobre el vehículo relacionado a favor de la aseguradora; y hacerle la tradición del dominio, uso y demás derechos anexos que sobre el vehículo le corresponden a esta Institución.
- III. Que el vehículo en comento estaba asegurado por la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,600.00), menos el DEDUCIBLE que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$468.00), ascendiendo la INDEMNIZACIÓN a la cantidad de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,132.00), a la cual se le realizarán los descuentos de TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$35.52) en concepto de GASTOS DE TRASPASOS, es decir que la CANTIDAD NETA A ENTREGAR a la ANDA es de QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS
(\$15,096.48).

ACUERDA:

- I. Autorizar al señor Presidente, para comparecer a otorgar y firmar, en nombre y representación de la ANDA, Escritura Pública de cesión de los derechos que le corresponden a la ANDA sobre el vehículo relacionado en el romano I, a favor de la ASEGURADORA AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, mediante la cual se hará además la tradición del dominio, uso y demás derechos anexos que sobre el vehículo le corresponden a esta Institución; debiendo consignarse además en la referida Escritura que el valor de la INDEMNIZACION asciende a la cantidad de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,132.00).

"8.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

"8.5.1) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el sentido de considerar la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para adjudicar la Licitación Pública por Invitación No. LPI-10/2011, referente al "SUMINISTRO DE FILTROS, ACEITE Y ACCESORIOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2011".

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto dos, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo del año dos mil once, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-10/2011, referente al "SUMINISTRO DE FILTROS, ACEITE Y ACCESORIOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2011".
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día trece de abril de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días trece y catorce de abril del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día cinco de mayo de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta. :

OFERENTE	GARANTIA				MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
	AFIANZADORA	NUMERO	VIGENCIA	VALOR (\$)	
OJST Hernández, S.A. de C.V	Banco de América Central, S.A.	700165290	120 DIAS	\$1,700.00	US\$ 194,020.32 Oferta Total
ALPINA, S.A. de C.V.	Banco Agrícola, S.A.	1901-0007245-3	120 DIAS	\$1,700.00	US\$ 158,918.28 Oferta Parcial
Repuestos Didea, S.A. de C.V.	Chartis Seguros El Salvador, S.A.	FG-57.695	120 DIAS	\$1,700.00	US\$185,804.35 Oferta Global
Impresa, S.A. de C.V	Chartis Seguros El Salvador, S.A.	FG-57.684	120 DIAS	\$1,700.00	US\$103,429.68 Oferta Global
Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Chartis Seguros El Salvador, S.A.	FG-57.719	120 DIAS	\$1,700.00	US\$ 175,319.77 Oferta Global
Transportes Pesados, S.A. de C.V.	Banco HSBC Salvadoreño, S.A.	707052700	120 DIAS	\$1,700.00	US\$ 131,505.85 Oferta Parcial
Alquileres y Servicios Diversos, S.A. de C.V.	Banco HSBC Salvadoreño, S.A.	Cheque Certificado Serie "ALS" No. 05915	180 DIAS	\$1,700.00	US\$ 131,735.67 Oferta Parcial

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VI. Que para el caso de las empresas IMPRESSA, S.A. DE C.V., é IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V, se constató que los ofertantes presentaron la documentación en tiempo no así en legal forma, ya que la primera de las empresas presentó la Carta de Autorización a favor de ANDA para descontar o compensar lo adeudado y la Carta de Aceptación Plena de las Bases de Licitación, ambas cartas con fecha veinte de mayo de dos mil once, no obstante la legalización que se hace ante Notario muestra un error, en el sentido que la fecha con que se legaliza es anterior al día en que se emiten dichas cartas. La segunda empresa no presentó las planillas de cotizaciones previsionales del IPSFA del último periodo, en fotocopia debidamente certificadas por Notario, aun habiéndoseles prevenido sobre ese punto. Por lo que se les considera a ambas empresas como NO ELEGIBLES, para continuar con el análisis de evaluación.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes y que a su vez superaron cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación se obteniendo el siguiente resultado, definido de acuerdo al monto de las ofertas económicas:

EMPRESAS QUE OFERTARON	MONTO PRESUPUESTADO	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	MONTO OFERTADO
OJST HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	\$81,331.86	CUMPLE	CUMPLE	70 PUNTOS	US\$ 194,020.32
ALPINA, S.A. DE C.V.		CUMPLE	CUMPLE	70 PUNTOS	US\$ 158,918.28
DIDEA REPUESTOS, S.A. DE C.V.		CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	US\$ 185,804.35
ALQUILERES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.		CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	US\$ 131,735.67
TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V.		CUMPLE	CUMPLE	90 PUNTOS	US\$ 131,505.85
IMPRESSA, S.A. DE C.V.		NO SUPERO LA ETAPA DE LA CAPACIDAD LEGAL	NO SE EVALUO		US\$ 103,429.68
IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. de C.V.		NO SUPERO LA ETAPA DE LA CAPACIDAD LEGAL	NO SE EVALUO		US\$ 175,319.77

- VIII. Que en la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las dieciséis horas del día treinta y uno de mayo de dos mil once, los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada mediante Acuerdo Número treinta y seis de fecha quince de abril de dos mil once; de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública por Invitación No. LPI-10/2011, correspondiente al “SUMINISTRO DE DE FILTROS, ACEITE Y ACCESORIOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA INSTITUCION, AÑO 2011”, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 46, 55 y 56 de la precitada Ley, para evaluar la ofertas de las Sociedades: OJST Hernández, S.A. de C.V., ALPINA, S.A. de C.V., Repuestos Didea, S.A. de C.V., Imprensa, S.A. de C.V., Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., Transportes Pesados, S.A. de C.V. y Alquileres y Servicios Diversos, S.A. de C.V.; presentadas en la referida licitación en sus aspectos legal, financiero, técnico y económico, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en las respectivas Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMENDÓ adjudicar en forma parcial la presente

licitación Pública por Invitación N° LPI-10/2011 “, referente al Suministro de Filtros, Aceite y Accesorios, para el Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Liviana de la Institución, año 2011”, por un monto total de SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (US\$63,169.06) a las sociedades que superaron las etapas de evaluación de la siguiente manera: OJST HERNANDEZ, S.A. de C.V., la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4,744.36), cifras que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

FILTROS DE ACEITE (EQUIPO LIVIANO)						
ITEM	DESCRIPCION	ANO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	ISUZU NKR 58 E	1998-1999 (BY PASS)	C/UNO	45	\$4.15	\$186.75
3	ISUZU NKR 58 E	1998-1999	C/UNO	45	\$2.34	\$105.30
4	ISUZU NKR 66 E	2000-2001	C/UNO	70	\$9.42	\$659.40
5	ISUZU TROOPER	1999	C/UNO	4	\$1.71	\$6.84
6	ISUZU RODEO GASOLINA	1995-2001	C/UNO	16	\$1.71	\$27.36
7	TOYOTA DYNA BU-60	1994	C/UNO	66	\$2.88	\$190.08
8	TOYOTA DYNA BU-100	1997	C/UNO	54	\$2.88	\$155.52
10	TOYOTA HILUX LN-106	1996-1997	C/UNO	24	\$2.88	\$69.12
11	TOYOTA HILUX LN 166	1997	C/UNO	8	\$2.88	\$23.04
12	TOYOTA STARLET EP-80	1991	C/UNO	8	\$1.87	\$14.96
19	MITSUBISHI MONTERO GASOLINA	1997	C/UNO	4	\$1.71	\$6.84
21	DAIHATSU TERIOS GASOLINA	2000	C/UNO	4	\$1.80	\$7.20
SUB-TOTAL						\$1,452.41
13% IVA						\$188.81
TOTAL						\$1,641.22

FILTROS DE AIRE (EQUIPO LIVIANO)						
ITEM	DESCRIPCION	ANO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	ISUZU TROOPER	1999	C/UNO	4	\$2.66	\$10.64
5	ISUZU RODEO GASOLINA	1995-2001	C/UNO	8	\$3.75	\$30.00
6	TOYOTA DYNA BU-60	1994	C/UNO	50	\$4.15	\$207.50
8	TOYOTA HYLUX LN-85	1992-1996	C/UNO	24	\$3.88	\$93.12
11	TOYOTA STARLET EP-80	1991	C/UNO	4	\$2.90	\$11.60
13	NISSAN QD-32	1997-1998	C/UNO	20	\$5.97	\$119.40
14	NISSAN TD-27	1999	C/UNO	12	\$5.97	\$71.64
17	MITSUBISHI 4D56 L200	1994	C/UNO	8	\$4.68	\$37.44
19	MITSUBISHI MONTERO GASOLINA	1997	C/UNO	2	\$3.83	\$7.66
20	DAIHATSU TERIOS GASOLINA	2000	C/UNO	2	\$3.45	\$6.90
SUB-TOTAL						\$595.90
13% IVA						\$77.47
TOTAL						\$673.37

LISTA DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (LIVIANO)						
ITEM	DESCRIPCION	ANO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ISUZU TFS 55	1998-2001	C/UNO	169	\$3.80	\$642.20
2	ISUZU NKR 58 E	1998-1999	C/UNO	70	\$2.74	\$191.80
3	ISUZU NKR 66 E	2000-2001	C/UNO	40	\$3.80	\$152.00
4	ISUZU TROOPER	1999	C/UNO	2	\$3.18	\$6.36
5	ISUZU RODEO GASOLINA	1995-2001	C/UNO	8	\$3.18	\$25.44
6	TOYOTA DYNA BU-60	1994	C/UNO	30	\$5.93	\$177.90
11	TOYOTA STARLET EP-80	1991	C/UNO	4	\$0.73	\$2.92
13	NISSAN QD-32	1997-1998	C/UNO	10	\$4.96	\$49.60
14	NISSAN TD 27	1999	C/UNO	12	\$4.14	\$49.68
15	MAZDA B-2900	2004	C/UNO	6	\$4.65	\$27.90
17	MITSUBISHI 4D56 L200	1994	C/UNO	8	\$3.80	\$30.40
18	MITSUBISHI MONTERO GASOLINA	1997	C/UNO	2	\$3.56	\$7.12
20	DAIHATSU TERIOS GASOLINA	2000	C/UNO	2	\$3.96	\$7.92
SUB-TOTAL						\$1,371.24
13% IVA						\$178.26
TOTAL						\$1,549.50

ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS						
ITEM	DESCRIPCION	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
5	ACEITE ATF PARA CAJA AUTOMATICA	BARRIL	1	\$575.00	\$575.00	
6	ACEITE PARA POWER STEERING	1/4 GALON	50	\$3.00	\$150.00	
9	ACEITE HIDRAULICO PARA DIRECCION	PINTA	40	\$1.35	\$54.00	
SUB-TOTAL					779.00	

	13% IVA	101.27
	TOTAL	880.27

REPUESTOS DIDEA, S.A. de C.V., la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$8.991.41), cifras que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

FILTROS DE ACEITE (EQUIPO LIVIANO)						
ITEM	DESCRIPCION	AÑO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
9	TOYOTA HILUX LN-85	1992-1996	C/UNO	28	\$2.25	\$63.00
13	TOYOTA LAND CRUISER IHZ	1998	C/UNO	8	\$2.25	\$18.00
14	NISSAN QD-32	1997-1998	C/UNO	24	\$2.63	\$63.12
15	NISSAN TD 27	1999	C/UNO	28	\$2.63	\$73.64
16	MAZDA B-2900	2004	C/UNO	10	\$5.14	\$51.40
17	MAZDA B-2500	1998	C/UNO	4	\$5.14	\$20.56
18	MITSUBISHI 4D56 L200	1994	C/UNO	8	\$3.49	\$27.92
SUB-TOTAL						\$317.64
13% IVA						\$41.29
TOTAL						\$358.93

FILTROS DE AIRE (EQUIPO LIVIANO)						
ITEM	DESCRIPCION	AÑO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ISUZU TFS 55	1998-2001	C/UNO	170	\$6.18	\$1,050.60
7	TOYOTA DYNA BU-100	1997	C/UNO	36	\$5.43	\$195.48
9	TOYOTA HILUX LN-106	1996-1997	C/UNO	20	\$6.01	\$120.20
10	TOYOTA HILUX LN-166	1997	C/UNO	4	\$6.01	\$24.04
12	TOYOTA LAND CRUISER IHZ	1998	C/UNO	4	\$5.94	\$23.76
15	MAZDA B-2900	2004	C/UNO	6	\$4.49	\$26.94
16	MAZDA B-2500	1998	C/UNO	6	\$4.49	\$26.94
18	FORD RANGER	2008	C/UNO	8	\$4.45	\$35.60
SUB-TOTAL						\$1,503.56
13% IVA						\$195.46
TOTAL						\$1,699.02

LISTA DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (LIVIANO)						
ITEM	DESCRIPCION	AÑO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	TOYOTA DYNA BU-100	1997	C/UNO	26	\$5.07	\$131.82
8	TOYOTA HILUX LN-85	1992-1996	C/UNO	14	\$5.48	\$76.72
9	TOYOTA HILUX LN-106	1996-1997	C/UNO	12	\$5.48	\$65.76
10	TOYOTA HILUX LN-166	1997	C/UNO	4	\$5.07	\$20.28
12	TOYOTA LAND CRUISER IHZ	1998	C/UNO	4	\$5.59	\$22.36
16	MAZDA B-2500	1998	C/UNO	4	\$5.59	\$22.36
SUB-TOTAL						\$339.30
13% IVA						\$44.11
TOTAL						\$383.41

ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS						
ITEM	DESCRIPCION	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
2	ACEITE 80 W90	BARRIL	4	\$66.13	\$264.52	
3	ACEITE LUBRICANTE SAE 20W50	BARRIL	4	\$514.32	\$2,057.28	
12	GRASA No. 3	CUNETE	40	\$66.41	\$2,656.40	
14	GRASA GRAFITADA (PARA JUNTAS HOMOCINETICAS)	TUBO	30	\$3.40	\$102.00	
15	GRASA PARA BALEROS (MAR FAT-2)	TUBO	30	\$2.41	\$72.30	
16	GRASA GRATICADA PARA FLECHA	TUBO	40	\$3.40	\$136.00	

20	REFRIGERANTE PARA RADIADOR	GALON	100	\$2.48	\$248.00
21	TERMINALES GRANDES PARA BATERIAS	C/U	100	\$2.60	\$260.00
				SUB-TOTAL	5,796.50
				13% IVA	753.55
				TOTAL	6,550.05

ALPINA, S.A. de C.V., la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$45,654.03), cifras que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS					
ITEM	DESCRIPCION	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE 15 W 40 PARA MOTOR	BARRIL	58	\$599.00	\$34,742.00
4	ACEITE PARA TRANSMISION PARA CAJA SAE 90	BARRIL	2	\$476.00	\$952.00
10	ACEITE 2 TT O FUERA DE BORDA	1/4 GALON	100	\$4.19	\$419.00
11	ACEITE No. 2 PARA ALTAS TEMPERATURAS	TUBO	100	\$2.73	\$273.00
13	GRASA NLGI No. 2 MULTIPROPOSITO	BARRIL	6	\$653.00	\$3,918.00
18	SOLUCION PARA FRENOS	PINTA	60	\$1.63	\$97.80
				SUB-TOTAL	40,401.80
				13% IVA	5,252.23
				TOTAL	45,654.03

ALQUILERES Y SERVICIOS, S.A. de C.V., la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$3,779.26), cifras que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS					
ITEM	DESCRIPCION	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	ACEITE 80 W90 (LSD)	1/4 GALON	50	\$3.58	\$179.00
17	GRASA No. 2	CUBETA	44	\$70.92	\$3,120.48
19	SILICON GRIS	TUBO	25	\$1.80	\$45.00
				SUB-TOTAL	3,344.48
				13% IVA	434.78
				TOTAL	3,779.26

- ◆ Declarar desiertos los Ítems siguientes, en vista de que no fueron ofertados por ninguno de los oferentes.

FILTROS DE ACEITE (EQUIPO LIVIANO)

Ítems 1

FILTROS DE AIRE (EQUIPO LIVIANO)

Ítem 2 y 3

LISTA DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (LIVIANO)

Ítems 19

ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS

Ítems 8, 22 y 23

ACUERDA:

- Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública por Invitación N° LPI-10/2011, referente al "Suministro de Filtros, Aceite y Accesorios, para el Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Liviana de la Institución, año 2011", por un monto total de SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (US\$63,169.06) a las sociedades que superaron las etapas de evaluación de la siguiente manera:
 - OJST HERNANDEZ, S.A. de C.V., la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4,744.36), cifras que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

FILTROS DE ACEITE (EQUIPO LIVIANO)						
ITEM	DESCRIPCION	ANO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	ISUZU NKR 58 E	1998-1999 (BY PASS)	C/UNO	45	\$4.15	\$186.75
3	ISUZU NKR 58 E	1998-1999	C/UNO	45	\$2.34	\$105.30
4	ISUZU NKR 66 E	2000-2001	C/UNO	70	\$9.42	\$659.40
5	ISUZU TROOPER	1999	C/UNO	4	\$1.71	\$6.84
6	ISUZU RODEO GASOLINA	1995-2001	C/UNO	16	\$1.71	\$27.36
7	TOYOTA DYNA BU-60	1994	C/UNO	66	\$2.88	\$190.08
8	TOYOTA DYNA BU-100	1997	C/UNO	54	\$2.88	\$155.52
10	TOYOTA HILUX LN-106	1996-1997	C/UNO	24	\$2.88	\$69.12
11	TOYOTA HILUX LN 166	1997	C/UNO	8	\$2.88	\$23.04
12	TOYOTA STARLET EP-80	1991	C/UNO	8	\$1.87	\$14.96
19	MITSUBISHI MONTERO GASOLINA	1997	C/UNO	4	\$1.71	\$6.84
21	DAIHATSU TERIOS GASOLINA	2000	C/UNO	4	\$1.80	\$7.20
SUB-TOTAL						\$1,452.41
13% IVA						\$188.81
TOTAL						\$1,641.22

FILTROS DE AIRE (EQUIPO LIVIANO)						
ITEM	DESCRIPCION	ANO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	ISUZU TROOPER	1999	C/UNO	4	\$2.66	\$10.64
5	ISUZU RODEO GASOLINA	1995-2001	C/UNO	8	\$3.75	\$30.00
6	TOYOTA DYNA BU-60	1994	C/UNO	50	\$4.15	\$207.50
8	TOYOTA HYLUX LN-85	1992-1996	C/UNO	24	\$3.88	\$93.12
11	TOYOTA STARLET EP-80	1991	C/UNO	4	\$2.90	\$11.60
13	NISSAN QD-32	1997-1998	C/UNO	20	\$5.97	\$119.40
14	NISSAN TD-27	1999	C/UNO	12	\$5.97	\$71.64
17	MITSUBISHI 4D56 L200	1994	C/UNO	8	\$4.68	\$37.44
19	MITSUBISHI MONTERO GASOLINA	1997	C/UNO	2	\$3.83	\$7.66
20	DAIHATSU TERIOS GASOLINA	2000	C/UNO	2	\$3.45	\$6.90
SUB-TOTAL						\$595.90
13% IVA						\$77.47
TOTAL						\$673.37

LISTA DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (LIVIANO)						
ITEM	DESCRIPCION	ANO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ISUZU TFS 55	1998-2001	C/UNO	169	\$3.80	\$642.20
2	ISUZU NKR 58 E	1998-1999	C/UNO	70	\$2.74	\$191.80
3	ISUZU NKR 66 E	2000-2001	C/UNO	40	\$3.80	\$152.00
4	ISUZU TROOPER	1999	C/UNO	2	\$3.18	\$6.36
5	ISUZU RODEO GASOLINA	1995-2001	C/UNO	8	\$3.18	\$25.44
6	TOYOTA DYNA BU-60	1994	C/UNO	30	\$5.93	\$177.90
11	TOYOTA STARLET EP-80	1991	C/UNO	4	\$0.73	\$2.92
13	NISSAN QD-32	1997-1998	C/UNO	10	\$4.96	\$49.60
14	NISSAN TD 27	1999	C/UNO	12	\$4.14	\$49.68
15	MAZDA B-2900	2004	C/UNO	6	\$4.65	\$27.90
17	MITSUBISHI 4D56 L200	1994	C/UNO	8	\$3.80	\$30.40
18	MITSUBISHI MONTERO GASOLINA	1997	C/UNO	2	\$3.56	\$7.12
20	DAIHATSU TERIOS GASOLINA	2000	C/UNO	2	\$3.96	\$7.92
SUB-TOTAL						\$1,371.24
13% IVA						\$178.26
TOTAL						\$1,549.50

ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS					
ITEM	DESCRIPCION	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	ACEITE ATF PARA CAJA AUTOMATICA	BARRIL	1	\$575.00	\$575.00
6	ACEITE PARA POWER STEERING	1/4 GALON	50	\$3.00	\$150.00
9	ACEITE HIDRAULICO PARA DIRECCION	PINTA	40	\$1.35	\$54.00
SUB-TOTAL					779.00
13% IVA					101.27
TOTAL					880.27

- REPUESTOS DIDEA, S.A. de C.V., la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$8,991.41), cifras que incluyen el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

FILTROS DE ACEITE (EQUIPO LIVIANO)						
ITEM	DESCRIPCION	ANO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
9	TOYOTA HILUX LN-85	1992-1996	C/UNO	28	\$2.25	\$63.00
13	TOYOTA LAND CRUISER IHZ	1998	C/UNO	8	\$2.25	\$18.00
14	NISSAN QD-32	1997-1998	C/UNO	24	\$2.63	\$63.12
15	NISSAN TD 27	1999	C/UNO	28	\$2.63	\$73.64
16	MAZDA B-2900	2004	C/UNO	10	\$5.14	\$51.40
17	MAZDA B-2500	1998	C/UNO	4	\$5.14	\$20.56
18	MITSUBISHI 4D56 L200	1994	C/UNO	8	\$3.49	\$27.92
SUB-TOTAL						\$317.64
13% IVA						\$41.29
TOTAL						\$358.93

FILTROS DE AIRE (EQUIPO LIVIANO)						
ITEM	DESCRIPCION	ANO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ISUZU TFS 55	1998-2001	C/UNO	170	\$6.18	\$1,050.60
7	TOYOTA DYNA BU-100	1997	C/UNO	36	\$5.43	\$195.48
9	TOYOTA HILUX LN-106	1996-1997	C/UNO	20	\$6.01	\$120.20
10	TOYOTA HILUX LN-166	1997	C/UNO	4	\$6.01	\$24.04
12	TOYOTA LAND CRUISER IHZ	1998	C/UNO	4	\$5.94	\$23.76
15	MAZDA B-2900	2004	C/UNO	6	\$4.49	\$26.94
16	MAZDA B-2500	1998	C/UNO	6	\$4.49	\$26.94
18	FORD RANGER	2008	C/UNO	8	\$4.45	\$35.60
SUB-TOTAL						\$1,503.56
13% IVA						\$195.46
TOTAL						\$1,699.02

LISTA DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (LIVIANO)						
ITEM	DESCRIPCION	ANO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	TOYOTA DYNA BU-100	1997	C/UNO	26	\$5.07	\$131.82
8	TOYOTA HILUX LN-85	1992-1996	C/UNO	14	\$5.48	\$76.72
9	TOYOTA HILUX LN-106	1996-1997	C/UNO	12	\$5.48	\$65.76
10	TOYOTA HILUX LN 166	1997	C/UNO	4	\$5.07	\$20.28
12	TOYOTA LAND CRUISER IHZ	1998	C/UNO	4	\$5.59	\$22.36
16	MAZDA B-2500	1998	C/UNO	4	\$5.59	\$22.36
SUB-TOTAL						\$339.30
13% IVA						\$44.11
TOTAL						\$383.41

ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS						
ITEM	DESCRIPCION	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
2	ACEITE 80 W90	BARRIL	4	\$66.13	\$264.52	
3	ACEITE LUBRICANTE SAE 20W50	BARRIL	4	\$514.32	\$2,057.28	
12	GRASA No. 3	CUNETE	40	\$66.41	\$2,656.40	
14	GRASA GRAFITADA (PARA JUNTAS HOMOCINETICAS)	TUBO	30	\$3.40	\$102.00	
15	GRASA PARA BALEROS (MAR FAT-2)	TUBO	30	\$2.41	\$72.30	
16	GRASA GRATICADA PARA FLECHA	TUBO	40	\$3.40	\$136.00	
20	REFRIGERANTE PARA RADIADOR	GALON	100	\$2.48	\$248.00	
21	TERMINALES GRANDES PARA BATERIAS	C/U	100	\$2.60	\$260.00	
SUB-TOTAL						5,796.50
13% IVA						753.55
TOTAL						6,550.05

- ALPINA, S.A. de C.V., la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$45,654.03), cifras que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS

ITEM	DESCRIPCION	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE 15 W 40 PARA MOTOR	BARRIL	58	\$599.00	\$34,742.00
4	ACEITE PARA TRANSMISION PARA CAJA SAE 90	BARRIL	2	\$476.00	\$952.00
10	ACEITE 2 TT O FUERA DE BORDA	1/4 GALON	100	\$4.19	\$419.00
11	ACEITE No. 2 PARA ALTAS TEMPERATURAS	TUBO	100	\$2.73	\$273.00
13	GRASA NLGI No. 2 MULTIPROPOSITO	BARRIL	6	\$653.00	\$3,918.00
18	SOLUCION PARA FRENOS	PINTA	60	\$1.63	\$97.80
SUB-TOTAL					40,401.80
13% IVA					5,252.23
TOTAL					45,654.03

- ALQUILERES Y SERVICIOS, S.A. de C.V., la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$3,779.26), cifras que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS					
ITEM	DESCRIPCION	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	ACEITE 80 W90 (LSD)	1/4 GALON	50	\$3.58	\$179.00
17	GRASA No. 2	CUBETA	44	\$70.92	\$3,120.48
19	SILICON GRIS	TUBO	25	\$1.80	\$45.00
SUB-TOTAL					3,344.48
13% IVA					434.78
TOTAL					3,779.26

2. Declarar Desiertos los Ítems siguientes, en vista de que no fueron ofertados por ninguno de los oferentes.
 FILTROS DE ACEITE (EQUIPO LIVIANO)
 Ítems 1
 FILTROS DE AIRE (EQUIPO LIVIANO)
 Ítem 2 y 3
 LISTA DE FILTROS DE COMBUSTIBLE (LIVIANO)
 Ítems 19
 ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS
 Ítems 8, 22 y 23
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

 “””8.5.2) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el sentido de considerar la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para adjudicar el Concurso Público por Invitación No. CPI-01/2011, referente al “Servicio de Auditoría Externa para el Examen de los Estados Financieros de la Institución correspondiente al ejercicio 2011”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto dos punto cuatro, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día quince de abril del año dos mil once, fueron aprobadas las bases del Concurso Público por Invitación No. CPI-01/2011, referente al “Servicio de Auditoría Externa para el Examen de los Estados Financieros de la Institución correspondiente al ejercicio 2011”.

- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día trece de abril de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días trece y catorce de abril del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día seis de mayo de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, a dicho acto se hicieron presentes las empresas que muestra el siguiente cuadro, con los montos de las ofertas económicas, que se detallan:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTAC/IVA INCLUIDO (\$)
1. ELÍAS & ASOCIADOS	\$20,000.00
2. MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	\$20,000.00
3. BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$8,981.66

- V. Que al realizar la evaluación financiera en los índices señalados, la Sociedad MURCIA & MURCIA S.A. DE C.V., no cumplió con el indicador financiero del Endeudamiento; por lo que no es Elegible para ser evaluada en la tercera Etapa, Evaluación de la Oferta Técnica.
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, después de haber evaluado las ofertas presentadas, en cada una de las etapas, establecidas, concluyó los siguientes resultados:

EMPRESAS	CAPACIDAD LEGAL	CALIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA	CALIFICACION EVALUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
Murcia & Murcia, S.A. de C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	No cumplió con el indicador financiero de Endeudamiento, por lo que no es Elegible para evaluar la oferta Técnica.
BMM & Asociados, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No cumplió con la Evaluación a la capacidad Legal, por no presentar la credencial del Representante Legal debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aún después de haber sido prevenidos.
ELIAS & ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con todos los requisitos de las diferentes Etapas de Evaluación, y el valor de su oferta económica es razonable, de conformidad a los valores del Mercado actual, por lo que se considera elegible para recomendar su adjudicación.

- VII. Que en la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil once, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada mediante acuerdo número treinta y ocho, de fecha quince de abril de dos mil once de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para el Concurso Público por Invitación No. CPI-01/2011, correspondiente a los “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ANDA” con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley, para evaluar las ofertas presentadas en el referido Concurso en sus aspectos legal, financiero, técnico y económico, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en las respectivas Bases del Concurso, divididos en cuatro etapas así: a) Capacidad Legal, b) Capacidad

Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica. Luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMENDÓ adjudicar el referido Concurso público por Invitación a la Sociedad ELÍAS & ASOCIADOS, por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00), que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha adjudicación es para el plazo contado a partir de la fecha de la entrega del contrato debidamente certificado por notario, hasta que el contratista entregue los informes finales y ANDA de por aceptados los mismos.

ACUERDA:

1. Adjudicar el Concurso público por Invitación a la Sociedad ELÍAS & ASOCIADOS, por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00), que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha adjudicación es para el plazo contado a partir de la fecha de la entrega del contrato debidamente certificado por notario, hasta que el contratista entregue los informes finales y ANDA de por aceptados los mismos.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

 “””8.5.3) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el sentido de aprobar la Adenda No. I a las Bases de Licitación Pública No. LP-19/2011 referente al “Suministro de Policloruro de Aluminio”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto cinco punto cinco, celebrado en Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo del año dos mil once, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2011 referente al “Suministro de Policloruro de Aluminio”
- II. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha manifestado que durante el período de consultas, una de las empresas participantes solicitó una serie de aclaraciones, las cuales han generado algunas modificaciones a las Especificaciones Técnicas de las referidas bases de licitación, considerando necesario efectuar la siguiente modificación:

I. Especificaciones Técnicas

Numeral: 2.4 REQUISITOS QUÍMICOS

CONTENIDO ACTUAL: PRESENTACION SÓLIDA

PROPIEDADES	UNIDADES	ESPECIFICACION
APARIENCIA	-	Sólido granular, color blanco
SOLUBILIDAD		Alta.
DENSIDAD APARENTE	gr/cm ³	0.8 – 1.0
CONTENIDO DE Al ₂ O ₃	% EN PESO	30± 0.5, como mínimo.
CLORUROS	% EN PESO	21 – 22.4
BASISIDAD BAJA	%	40 - 46

ESTABILIDAD	-	Mínima de 6 meses
ANTIMONIO	ppm	<0.1
ARSENICO	ppm	<0.05
CADMIO	ppm	<0.005
CROMO	ppm	<0.05
COBRE	ppm	<1
PLOMO	ppm	<1
HIERRO TOTAL	ppm	<70
MANGANESO	ppm	<10
MERCURIO	ppm	<0.001
NIQUEL	ppm	<1
SELENIO	ppm	<0.01
ZINC	ppm	<6

CONTENIDO PROPUESTO: PRESENTACIÓN SÓLIDA

PROPIEDADES	UNIDADES	ESPECIFICACION
APARIENCIA	-	Sólido granular, color blanco
SOLUBILIDAD		Alta.
DENSIDAD APARENTE	gr/cm ³	0.8 – 1.0
CONTENIDO DE Al ₂ O ₃	% EN PESO	30± 0.5, como mínimo.
CLORUROS	% EN PESO	21 – 22.4
BASISIDAD BAJA	%	40 - 46
ESTABILIDAD	-	Mínima de 1año
		CANTIDADES MAXIMAS
ANTIMONIO	mg/Kg	1.0
ARSENICO	mg/Kg	2.0
CADMIO	mg/Kg	4.6
CROMO	mg/Kg	20.0
COBRE	mg/Kg	5
PLOMO	mg/Kg	15.8
HIERRO TOTAL	mg/Kg	20
MANGANESO	mg/Kg	10
MERCURIO	mg/Kg	1.0
NIQUEL	mg/Kg	5.0
SELENIO	mg/Kg	3.75
ZINC	mg/Kg	6.0

2-Especificaciones Técnicas

Numeral: 6 LUGAR, FORMA Y PLAZOS DE ENTREGA

CONTENIDO ACTUAL:

El lugar de entrega del suministro objeto de la presente licitación será en la Bodega 21 de la Planta Potabilizadora Las Pavas, ubicada en Cantón San Isidro, Caserío Las Pavas, jurisdicción de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad o en el lugar que ANDA designe. El producto deberá suministrarse en DOS entregas parciales, según el siguiente detalle:

Numero de entrega	Cantidad	Periodo de Entrega
1	286Tm	Segunda quincena de Julio.
2	200Tm	Segunda quincena de Agosto
3	200Tm	Primera quincena de Octubre
4	200Tm.	Segunda quincena de Noviembre
Total	886 Toneladas métricas	

CONTENIDO PROPUESTO:

El lugar de entrega del suministro objeto de la presente licitación será en la Bodega 21 de la Planta Potabilizadora Las Pavas, ubicada en Cantón San Isidro, Caserío Las Pavas, jurisdicción de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad o en el lugar que ANDA designe. El producto deberá suministrarse en CUATRO entregas parciales, según el siguiente detalle:

Numero de entrega	Cantidad	Periodo de Entrega
1	200Tm	30 días calendario después de legalizado el contrato
2	200Tm	En un tiempo máximo de 30 días calendario después de la primera entrega
3	200Tm	Primera quincena de noviembre
4	286Tm.	Primera quincena de Diciembre

Total	886 Toneladas métricas
-------	------------------------

ACUERDA:

- I. Aprobar la ADENDA No.I a las Bases de Licitación Pública No. LP-19/2011 referente al “Suministro de Policloruro de Aluminio”, en el sentido de modificar las Especificaciones Técnicas, según detalle:

**1- Numeral: 2.4 REQUISITOS QUÍMICOS
PRESENTACIÓN SÓLIDA**

PROPIEDADES	UNIDADES	ESPECIFICACION
APARIENCIA	-	Sólido granular, color blanco
SOLUBILIDAD		Alta.
DENSIDAD APARENTE	gr/cm ³	0.8 – 1.0
CONTENIDO DE Al ₂ O ₃	% EN PESO	30± 0.5, como mínimo.
CLORUROS	% EN PESO	21 – 22.4
BASISIDAD BAJA	%	40 - 46
ESTABILIDAD	-	Mínima de 1año
		CANTIDADES MÁXIMAS
ANTIMONIO	mg/Kg	1.0
ARSENICO	mg/Kg	2.0
CADMIO	mg/Kg	4.6
CROMO	mg/Kg	20.0
COBRE	mg/Kg	5
PLOMO	mg/Kg	15.8
HIERRO TOTAL	mg/Kg	20
MANGANESO	mg/Kg	10
MERCURIO	mg/Kg	1.0
NIQUEL	mg/Kg	5.0
SELENIO	mg/Kg	3.75
ZINC	mg/Kg	6.0

2- Numeral: 6 LUGAR, FORMA Y PLAZOS DE ENTREGA

El lugar de entrega del suministro objeto de la presente licitación será en la Bodega 21 de la Planta Potabilizadora Las Pavas, ubicada en Cantón San Isidro, Caserío Las Pavas, jurisdicción de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad o en el lugar que ANDA designe. El producto deberá suministrarse en CUATRO entregas parciales, según el siguiente detalle:

Numero de entrega	Cantidad	Periodo de Entrega
1	200Tm	30 días calendario después de legalizado el contrato
2	200Tm	En un tiempo máximo de 30 días calendario después de la primera entrega
3	200Tm	Primera quincena de noviembre
4	286Tm.	Primera quincena de Diciembre
Total		886 Toneladas métricas

2. Todos los demás requerimientos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia, quedan inalterados.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.

””””9) Solicitud de la Dirección Administrativa, en el sentido de pagar el complemento a los familiares de los empleados que laboraron para la Institución, fallecidos en el año 2,010.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la Cláusula No.68 del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual establece que se otorgará un Seguro de Vida a favor de la o las

personas designadas por el trabajador o trabajadora en caso de fallecimiento de éste, según el tiempo de laborar para la ANDA. De la siguiente manera:

De uno a cinco años de laborar para ANDA la cantidad de \$ 3,000.00

De cinco a diez años la cantidad de \$ 6,000.00

De diez a quince años la cantidad de \$ 9,000.00

De quince a veinte años la cantidad de \$ 12,000.00

De veinte a veinticinco años la cantidad de \$ 15,000.00

De veinticinco a treinta años la cantidad de \$ 18,000.00

De treinta años en adelante la cantidad de \$ 20,000.00

- II. Que los beneficiarios de la trabajadora o el trabajador que aparezcan debidamente registrados según las normas de la Institución o Empresa Aseguradora, recibirán las cantidades establecidas y según los porcentajes designados por el trabajador en el expediente.
- III. Que este seguro de vida detallado en dicha cláusula será pagado por la ANDA o la Aseguradora en su totalidad y será la ANDA quien haga todas las gestiones a través de las personas encargadas para ese fin y los beneficiarios tendrán que aportar la información adicional requerida.
- IV. Que de acuerdo con la Póliza de seguro contratada para el año 2010, no fue posible cumplir con la totalidad de los pagos de acuerdo a los montos establecidos en el Contrato Colectivo, lo cual ha generado una diferencia de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$63,571.00).
- V. Que es necesario darle cumplimiento a la cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo en cuanto a pagar a los beneficiarios de los trabajadores de la institución que fallecieron durante el año 2010, los complementos correspondientes.

ACUERDA:

- I. Aprobar la erogación de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$63,571.00), para pagar los complementos a los familiares de los empleados que laboraron para la Institución, fallecidos en el año 2,010, según el siguiente detalle:

	Nombre de Empleado	Fecha de Fallecimiento	Años Laborados	Seguro según póliza	Seguro según CCT	Diferencia
	2010					
1	JUAN HERNANDEZ LOPEZ	17.03.2010	21	\$ 4,571.50	\$ 15,000.00	\$ 10,428.50
2	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ LOPEZ	07.04.2010	16	\$ 4,571.50	\$ 12,000.00	\$ 7,428.50
3	PEDRO GONZALEZ ESCOBAR	03.04.2010	30	\$ 4,571.50	\$ 18,000.00	\$ 13,428.50
4	MARGARITO DE LA ASUNCION RODRIGUEZ CARPIO	09.05.2010	3	\$ 4,571.50	\$ 3,000.00	
5	EDGAR EDMUNDO GUTIERREZ RAMOS	21.08.2010	10	\$ 4,571.50	\$ 6,000.00	\$ 1,428.50
6	JOSE RODRIGO LINARES RAUDA	28.11.2010	34	\$ 4,571.50	\$ 20,000.00	\$ 15,428.50
7	JOSE MAURICIO SERRANO	18.11.2010	31	\$ 4,571.50	\$ 20,000.00	\$ 15,428.50

		TOTAL		\$ 32,000.50	\$ 94,000.00	\$ 63,571.00
--	--	-------	--	--------------	--------------	--------------

2. Autorizar la forma de pago para los siguientes complementos:

Monto del Complemento (\$)	Número de pagos mensuales
Hasta \$3,000.00	1
De \$3,000.01 hasta \$6,000.00	2
De \$6,000.01 hasta \$9,000.00	3
De \$9,000.01 hasta \$12,000.00	4
De \$12,000.01 hasta \$15,000.00	5
Más de \$15,000.00	6

3. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

 Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezó, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, el secretario CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
 PRESIDENTE

LICDA. MARÍA MERCEDES MENÉNDEZ FIGUEROA
 DIRECTORA PROPIETARIA
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
 DIRECTOR PROPIETARIO
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
 DIRECTOR PROPIETARIO
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
 DIRECTOR PROPIETARIO
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA
HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LIC. DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO